

CERTIFICADO
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO
ESPECIAL – RTE

Yo, **RAFAEL VANEGAS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.156.986, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN LUZ STELLA HERRERA ECHEVERRY**, identificada con NIT 902.044.182-3, fundada mediante documento privado del 14 de enero de 2026 e inscrita en Cámara de Comercio de Medellín el 05 de marzo de 2026, con el No.482 del Libro I, certifico bajo la gravedad de juramento:

Primero. Que la Fundación Luz Stella Herrera Echeverry cumple con los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente, en especial los previstos en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para efectos de su calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

Segundo. Que la Fundación desarrolla actividades meritorias de interés general, abiertas al acceso de la comunidad sin restricciones injustificadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 359 del Estatuto Tributario, consistentes en programas de educación informal, capacitación, formación complementaria, cursos, talleres, seminarios, conferencias y demás actividades académicas no conducentes a título oficial en los campos de la estética, la belleza y el bienestar; así como en el desarrollo de actividades orientadas a la promoción del bienestar integral de personas en condición de vulnerabilidad, incluyendo acompañamiento estético y emocional a personas con enfermedades de alto costo como pacientes oncológicos; y en la ejecución de programas y proyectos de protección, cuidado y bienestar animal, promoviendo la responsabilidad social y ética frente a los animales, enmarcándose dichas actividades especialmente en las áreas de educación, desarrollo social y protección del medio ambiente.

Tercero. Que los aportes efectuados a la Fundación no son reembolsables, y sus excedentes no son ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad, directa o indirectamente, ni durante su existencia ni en el momento de su disolución o liquidación.

Cuarto. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad, los registros internos y los documentos jurídicos de la entidad, los cuales son fidedignos, verificables y se encuentran debidamente actualizados.

Quinto. Que la Fundación cumple con los requisitos establecidos en los artículos 19, 356 a 364-5 del Estatuto Tributario y demás normas reglamentarias aplicables para pertenecer al Régimen Tributario Especial.

La presente certificación se expide en la ciudad de Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Certifica,



RAFAEL VANEGAS HERRERA

C.C. No. 1.017.156.986

Representante Legal

Fundación Luz Stella Herrera Echeverry

NIT 902.044.182-3

